Sábado 5 de Diciembre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 595

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ m/n.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Paraná, Diciembre 3.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—Inscripcion cerrada el domingo arroja un total de inscriptos de diez y ocho mil ochenta y uno, de los cuales doscienios cincuenta pertenecen á la triple alianza, siendo el resto juarista. La inscripcion por secciones se descompone así: Capital 2125, Villa Urquiza 1160, Victoria 1700, Nogoyá 1826, La Paz y San José de Feliciano 1929, Colon 524, Gualeguay 1741, Uruguay 910, Gualeguaychú 1296, Villaguay 1180, Rosario Tala 983, Diamante 702, Concordia 1295 y Federacion 710.

Este capital electoral garante en la provincia un triunfo indisputable y completo para nuestro partido.

Saludan á Vd. atentamente.—*Manuel Crespo*, Presidente.—*Fortunato Calderon, Francisco S. Gijena*, Secretarios.

ACLARACION PRIMERA

Por lo poco que pudiera importar la palabra tan prematuramente desacreditada del *Censor*, vamos todavía á hacerle algunas observaciones. Queremos *galoparle al costado* hasta que se muera!

Su tema principal, su idea fija, su neurosis, es el derroche que el Gobierno Nacional hace de las tierras fiscales.

Bueno!—nosotros ignoramos por completo esas cosas; pero damos de barato toda la largueza que se quiera suponer, toda la esplendida prodigalidad de que sea capaz un Gobierno.

Y sobre ese supuesto, que de puro condescendiente raya en lo absurdo, afirmamos que no hay tal derroche.

Y como es necesario *probar* toda afirmacion de la naturaleza de esta—pues no basta hacerla para darle autoridad ante el tribunal de la opinion pública - aquí vá la prueba:

—El paisano don Domingo Faustino Sarmiento, autor de esas indignidades que publica *El Censor*, se ha presentado al Gobierno disfrazado de General y mintiendo que directa ó indirectamente haya contribuido al ensanche de las fronteras:—se ha presentado solicitando, en nombre de su disfraz y de imaginarios servicios, no sé que tantos miles de hectáreas de tierras fiscales, con sofismas trabajados para ajustar su personalidad al molde de la ley de la materia.

Si hubiese tal derroche, tal arrebatiña de la tierra pública, nada le habria costado obtener lo que solicitaba.

Al contrario: el Gobierno habria encontrado ahí una buena oportunidad para hacerlo callar llenándole la boca—ó, con otro empujoncito, lo habria hecho escribir en favor del órden político de cosas existente.

En tal caso, *El Censor* no habria aparecido, ó habria aparecido como defensor oficioso ú oficial de este buen Gobierno que regala tierras á quien tiene la sinvergüencería de pedirlas sin derecho.

Pero, no ha sucedido así.

Y no solo no ha sucedido así, sinó que el Gobierno no ha tenido el menor temor de exasperar al baratísimo Caton del *Censor*, y le ha dicho: amiguito, usted no está en lo cierto al pensar que aquí hay arrebatiña; usted no puede arrebatar nada...; y en cuanto al precio de su palabra, tan autorizada como se quiera, me parece enormemente caro; que lo compre Rocha!

Y así se esplica por activa que no existe el derroche de que se habla, esplicándose al mismo tiempo por pasiva la exagerada bravura del diario nuevo.

Cuentas claras conservan amistades.

SEGUNDA ACLARACION

El señor Sarmiento, es un hombre muy honrado; y su periódico, es un diario muy lindo, muy sarmientista.

Es bravo, es audaz, es insolente, y tiene toda la falta de consideracion que caracteriza á los irresponsables.

No queremos decir con esto que el ciudadano Sarmiento sea un loco ó un anciano informal que abusando del respeto que se debe á sus canas ó á su senectud, se para en la puerta de calle de su casa y se ocupa de puteear á todos los transeuntes. . . . ¡Líbremos Dios de caer en la tentacion!

Queriamos decir, simplemente, que se ocupa *demasiado* de moral—tan demasiado, que dá ganas de decirle: *eh! laissons lá la morale!...*

Cierto!—no es lindo esto de estar hablando todo el dia de soga en casa del ahorcado.

Mírese á los piés, mi General!

Los tipos que emplea para su periódico, son agenos; el papel en que lo imprime para repartir gratis sus groserias, sus injurias gratuitas, sus perversidades, es ageno; el jornal de los pobres tipógrafos que se ensucian las manos al componer esas indignidades, es ageno; el sueldo de los empleadoy, la cueva ó antro de donde salen todas esas maldades, todo, todo es ageno - todo sale del famoso *fondo electoral!*

Luego todo es allá mercenario!

El paisano Sarmiento, tan honrado como es, conoce tanto ó mas que cualquier otro habitante de la República cómo se ha formado y cómo crece esa misteriosa caja inagotable: sabe que ese tesoro lejendario es el resultado de los robos que se hace á la Provincia, el diezmo de los contratos puercos, el tercio de las concesiones de grandes obras públicas que el contratista no hace y el Erario paga como si se las hubiese entregado terminadas, etc.

¿Cómo recibe esa plata?

No se le pela las manos como á un profano que en estado pecaminoso toca las cosas sagradas?

No siente que el cráneo se le caldea al dejarse convencer por esas razones tan esterlinas?

Caramba!—ó yo no sé lo que es *honradez*, ó este General anda medio trastornado!

De todos modos, no es lindo que el *Censor* se ocupe tan frecuentemente de asunto tan escandaloso.

¡CÓRDOBA!

Ayer era Santiago; hoy es Córdoba.

Ojo á Córdoba!

El despotismo de Gavier, la tiranía indirecta del candidato que sostiene el partido nacional, las arbitrariedades salvajes de Márcos Juarez, los atentados de todo género, los homicidios, los asesinatos oficiales, no son mas que preparacion del terreno para intentar alguna barbaridad.

El Gobierno de Córdoba no necesita otro antecedente para estar sobre aviso: no pecará de exceso de celo si duerme con el arma al brazo.

Algo intentan estas gentes!

Esas gentes van al desórden!

A las autoridades de esa Provincia les repetimos hoy lo que le decíamos ayer á las de Santiago: para los empresarios que especulan en revueltas, mano firme y muñeca de acero!

Aquí está, cuidándoles las espaldas, el Gobierno Nacional, armado de todo el poder de la Nacion y dispuesto á cumplir con su deber.

Que cada uno cumpla con el suyo!

PLEITO HISTÓRICO

Hasta el dia de hoy se sabia que el General don Bartolomé Mitre habia redactado el parte de la famosa batalla de Caseros.

Mal que mal, algo es algo!

Pero nosotros hemos visto con nuestros propios ojos una carta *original* del paisano don Domingo Infausto Sarmiento, dirigida al General don Domingo Virasoro, asegurándole que él (Sarmiento) ha redactado el parte de la batalla de Caseros.

Ahí están vivos los dos.

Bueno seria que averiguáran quién es el autor de esa pieza histórica, á fin de que la posteridad no vaya á indigestarse con gato creyendo haber comido liebre.

UN BUEN EJEMPLO

El muy inteligente y valiente y táctico afamado, probado en cien batallas y mil combates, *coronel* don Agustin de Iriondo, que es casi tan coronel como el paisano Sarmiento es general, ha dado una alta prueba de patriotismo *declinando* su candidatura á la gobernacion de la provincia de Santa Fé:—así nos lo hace saber *El Orden*.

Bueno!—Y qué hay con eso!

Quiere decir, cuando mas, que se habrá convencido de esta gran verdad: de que no hay allá quien le dé su voto para gobernador.

Eso de «saber retirarse á tiempo»—*que no es dado á todos los grandes hombres*—es una prueba de talento, un acto de buen sentido y hasta un testimonio de honradez.

Hé ahí lo que debiera hacer don Bernardo.

Si no aprovecha el ejemplo de su *compinche* el coronel de Iriondo, será por que nadie aprende en cuerpo ajeno.

A LOS TUCUMANOS

Sabemos de muy buen orígen que los rochistas de Tucuman (miembros del partido *liberal* de esa Provincia) andan en tocamientos deshonestos con los *federales*.

Creemos que, con avisarles que *lo sabemos*, hemos dicho lo bastante.

Ellos son buenos entendedores!

Si son tan aficionados á la mazamorra, pueden vivir contentos en la seguridad de que tendrán mashorca por doce años.

Los felicito, y... buenas tardes!

BARRANCA ABAJO

Algo se ha conseguido del carácter pretencioso del General de los Tres Botones.

Ya no se atreve á darse bombo con el descaro que le era peculiar, é inventa el bombo indirecto.

Bajo el título de: «Pidan, que demasiado hacen», *El Censo* del Banco Provincia ltrae un artículo de D. Facundo, que él atribuye á otro escritor.

Es una mistificacion que pretende hacer al público, disimulando la hinchazon del *cururú*, que retrata la ideosincracia de un general sin batallas, de un escritor incorrecto en la forma, incoherente en las ideas, que es capaz de plagiar cuanto le cae entre los dedos, con la desvergüenza mas pronunciada.

En lo que él llama sus obras, no se halla un destello suyo; todo es ageno: rapsodias de una mediocridad infatuada; atrevimientos de una pretension compadecida, es todo lo que se lee en esos librejos de mala forma y peor fondo.

Llegó el momento de que su público risueño se convierta en público analizador, y á la luz del análisis el General *de los Tres Botones*, es tan imposible militar, como impasable escritor.

La locura es un defecto orgánico, ó la extraviacion del criterio; no es ciencia, ni siquiera reflejo de un sentido práctico mediocre.

D. Facundo, no se disfrace con la declaracion de que es un artículo ageno, el bombo que Vd. publica ayer; es Vd. el único capaz de echarse tales nubes de incienso; es Vd. el que habla; se conoce en el estilo anti-gramatical, en la pasion por sí mismo, que del artículo se desprende; en las rabiosas babas que se le escapan, cuando alude á individuos jóvenes que están á mas altura intelectual que Vd., y piden menos, mucho menos. No piden nada, por la emision de sus ideas.

El público no le hace caso, porque dice que Vd. va en descenso. No dice bien el público; nunca puede descender el que no alcanzó las alturas.

En cualquier país preocupado de sus hombres públicos, Vd. hubiera sido encerrado en un manicomio, desde hace mucho tiempo.

No se hubiera salvado de ese fin, ni en la colonia militar de Pedro el Grande, ni al abrigo de la Constitucion Norte Americana, que exije á todos los ciudadanos capacidad civil para ejercer cargos públicos.

Bajo la institucion del Jurado y de las sabias leyes restrictivas de la palabra inmoral y subversiva, habria sido condenado al silencio el mas atrabiliario y ambicioso de los escritores platenses, si la conmiseracion por una parte y el deseo de tener payasos por otra, no le hubiese mantenido á flote y dispuesto á vivir con los regalos del Estado.

Sin embargo, hay que reconocer un cambio benéfico. Vd., ensalzador único de sí mismo, vé la superioridad de Rocha, y sobre todo de su Banco, y empieza ahora á ensalzar al héroe de Pehuajó, como ensalzó antes al héroe de ninguna parte, que es Vd., señor Facundo.

Empieza ya á darle vergüenza de alabarse, y alaba con desparpajo al que le paga, dejando las alabanzas vergonzantes de fingidos remitidistas para Vd., porque si así no lo fuese, reventaria como un sapo.

Algo se ha conseguido en tres dias, que es el tiempo que hace que se lanzó á la calle ese *Censo* del Banco.

Rocha no puede estar contento: le toma 10,000 ejemplares, que es hacer su apoteósis de Vd. en vida, y la importancia del *Censo* no corresponde al sacrificio.

El Censo no vale un pepino verde. Lo dicen los muchachos que lo venden, en esta fórmula concreta y espresiva: *locuras del General Tres Botones*.

Con D. Facundo se equivocó la suerte. Solo ha servido de estorbo, desde que nació.

Se ha creido todo, porque no ha sido nada.

Habla de instruccion, y no hizo mas que inventar este curioso letrero:

«Depósito de escuelas».

Los educacionistas saben por lo ménos leer y escribir, y D. Facundo no sabe una ni otra cosa. Solo sabe pedir, devorar y darse títulos que no adquirió, ni pudo adquirir el que nunca tuvo sentido comun.

Así andan los 27,000 pesos nacionales de Rocha!

Esta operacion de compra-venta, le dará el mismo resultado al Dr. Rocha que la realizada con *La Opinion*, diario que á fuer de estúpido, reune la cualidad de andar como las veletas, contra el lado que sopla el viento.

El Censo y *La Opinion* son dos censos para Rocha, que le han de dar dolores de cabeza solamente.

Debe *acollarar* esas dos compras, que bien cuadra á un zonzo la compañía de un loco.

La Opinion anda por los cajones de basura. *El Censo* empieza á imprimirse al *cohete*, porque nadie le hace caso, ni lo quiere leer.

Dentro de pocos dias, el *General Tres Botones* insultará al público, porque no le da que comer.

Va barranca abajo el diario del general sin batallas, sin gente y sin espada.

DECRETO

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885.

Habiendo recibido el Ministerio de la Guerra diversos pedidos de indios del Chaco, en cantidad suficiente á darles colocacion y trabajo en los obrajes y para los ingenios azucareros del Interior; siendo este un medio civilizador, mucho mas eficaz que el que acíualmente se practica en esas líneas militares, bajo la forma de colonia ó simples agrupaciones, que ocasionan grandes gastos, sin retribucion alguna,

El Presidente de la República ha acordado, y

DECRETA

Artículo 1° Los Gobernadores de Territorio y Gefes de Frontera en su caso, procederán á entregar á los obrajes, los indios y familias que se soliciten por esos establecimientos, para darles en ellos colocacion bajo las debidas condiciones de responsabilidad.

Art. 2°. Los indios y familias restantes se remitirán inmediatamente al Rosario, para allí darles direccion al Interior, llenando los pedidos recibidos.

Art. 3°. Desde el 1° de Enero próximo cesa todo racionamiento de indios en las líneas miltares del Chaco.

Art. 4°. Queda encargado el Estado Mayor del Ejército de la ejecucion de este Decreto.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
C. PELLEGRINI.

COSAS DE CASA

En la parroquia Storrington (Inglaterra) se reunieron algunos cientos de frailes, catequizaron á los vecinos y se hacen dar limosnas por los catequizados, para vivir como siempre vivieron, á espensas de la credulidad y del sudor de su prójimo.

La Lechuza cata el triunfo de los mendígos, sobre los trabajodores.

D. Facundo debió ser fraile.

La iglesia del Salvador recibió un órgano.

Desde ahora en adelante, los jesuitas no instruirán bien á los alumnos del Colegio; pero en cambio les tocarán el órgano.

Siempre los jesuitas fueron
Para la música egrejios
Y por eso en sus colegios
El órgano introdujeron.

Un hombre, que busca empleo en cualquier oficina nacional desde hace dos años, fué á buscar ayer una carta de recomendacion.

—Llega Vd. á tiempo; estaba concluyendo de escribir, dijo el protector; con esta carta cuéntese empleado.

—Gracias, señor. Dios le oiga; ya no podia esperar mas, contestó el protejido, recogiendo la carta, sin leer la direccion.

Al llegar á la plaza Victoria, sacó la carta del bolsillo y leyó en el sobre:

«Señor Intendente, etc.»

El postulante dió dos pasos á retaguardia, dejó caer la carta, y mirándola con ojos espantados, huyó despavorido.

De algunos dias á esta fecha, nadie acepta recomendaciones para el Intendente, aunque se muera de hambre.

Hé aquí un *macaneo* incrustado en un artículo con pretensiones de: *político, comercial, literario, histórico, biográfi o* y *otros apéndices*, que podria figurar como testificacion en el proceso que algun dia se le instruirá al Dr. Rocha.

«En el trascurso de cinco años se han improvisado fortunas enormes, merced á concesiones escandalosas que han esquilmado á la Provincia; hemos visto *levantarse del polvo de la nada, de la horrible miseria en que yacian, á individuos oscuros, sin antecedentes ni bases que pudieran hoy disculpar la procedencia de sus capitales;* individuos que, cual nuevos Lázaros, se han levantado del frio sepulcro, obedientes á la voz del que les dijo: *alzaos, ahí teneis ocasion de enriqueceros, aprovechadla, mientras que yo puedo hacerla duradera*».

Este trozo de literatura macarrónica le cuesta al platense algunos pesos.

Cómo será la cabeza que paga esta diccion?

Polvo, miseria, horribles yacimientos,
Oscuros individuos de la nada;
Frios sepulcros, Lázaros, acentos...
Qué admirable decir. Oh! qué ensalada!...

Y... Se perdieron los 40,000?
Qué hay de verdad en el asunto?
El Dr. Rocha no ha sido director del Banco Nacional. Cómo se perdió entonces ese pucho?

Por hallarse enfermo el Prefecto Marítimo, no concurre á su despacho; pero despacha en su casa.
Su enfermedad no es de carácter grave.
Deseamos que se mejore pronto el señor Mansilla.

No hay mal que por bien no venga. Esta sentencia es muy *usada*, y por eso es buena.
Desde que Cáceres le sumió la boya á Iglesias, los diarios rochistas andan merodeando por Lima.
Atacan, vencen, reforman y hacen maravillas lingüísticas.
Por fin, dejan de merodear en el Banco, para merodear en Lima.
Estos beneficios se los deberá la Provincia de Buenos Aires al guerrillero Cáceres.

El Gobernador Daza escribe mejor que su *oficioso maestro*, y prueba que los jóvenes saben conocer las perturbaciones mentales de la decrepitud humana.
A las desaliñadas chocheces de D. Facundo, contesta el Gobernador Daza con claridad de vistas y moderacion plausible.
Parece que se vá viendo, al través del bombo, el tamaño natural de los pigmeos que se dieron el nombre de gigantes.
Mas vale tarde que nunca.

La Tribuna Nacional dice:
«En Inglaterra y Estados Unidos no ocurren sino rarísima vez casos de delitos de imprenta, porque *mediante dos siglos de uso*, el diarista es el mejor guardian de las leyes y de las autoridades».
Debe ser evangélico lo que dejamos copiado; el *uso* le ha dado al colega una seguridad axiomática que no tiene *retruco*.
Que se nos vengan los rochistas con sofismas, despues de lo que dice el colega oficial.
El uso nos ha de ir llevando al otro lado del rio, sin peligro de ahogarnos.

Belisario se instaló en su palacete.
Y los 18 millones? No cobra el Banco de la Provincia á los deudores morosos, al verlos *pelechar?*
—Y las quitas? Con quién arregla la quita Belisario?
Será condicion del Banco la de equiparar con sus pesos al estúpido con el hombre inteligente?
Querrá envolverle á Belisario las orejas en oro, para que no se conozca tal como es?
Que hable el Banco. Que diga por qué no cobra los 18 millones á un individuo que no paga y construye palacios.

Dice un diario rochista:
«Varios amigos personales del señor Gobernador de la Provincia, han adquirido de don Aurelio Bermudez, un valioso monetario estimado en 30,000 nacionales, con el objeto de regalárselo el 1º de año al doctor D'Amico».
Y... Nada mas?
No se queden cortos en el decir, decía el marqués de Montero:
Ved, que algo se ha apercibido!
—No? Y el artículo «Bizancio», de FÍGARO?
Veamos. Cómo es la cosa del monetario?
Está mal contado el cuento.
Vuelvan á empezar.

El Pueblo, refiriéndose á don Bartolo y á don Domingo, dice:
«Se vé á los mismos hombres apoyando la política localista del Dr. Rocha, cerrando los oidos á los clamores de la Provincia de Buenos Aires martirizada, sin una palabra de censura para los grandes escándalos de La Plata.
El Dr. Rocha conspira contra la tranquilidad del país, y ellos se callan, mientras ponen el grito en el cielo porque hay un batallon en Misiones».
El colega no está en lo justo, como otras veces.
Dónde ha visto que las bocas se abran para condenar delitos, mientras se están abriendo para comer sin descanso?
Nos parece que *El Pueblo*, salvo mejor opinion, no dió en el clavo esta vez, si bien es cierto que es la única.

Bargossi ha muerto! Tal era la esclamacion de las personas que se hablaban, en la tarde de ayer.
Es un acontecimiento inesperado, pues noticias de La Plata aseguraban antes de ayer que el enfermo estaba mejorado.
Bargossi ha llegado á este país, y como todo hombre que se sobrepone á los demás por algun motivo legítimo, llenó la República con su fama en muy pocos dias.
Es, pues, una notabilidad, la que acaba de desaparecer, y notabilidad universal.
Compadecemos á su esposa, á quien la muerte de Bargossi deja enlutada y sola, lejos del país en que nació.

Al nuevo suscritor de la calle de Lorea, le contestamos rogándole que lea, y hallará respuesta á la pregunta que nos hace.
Sepa que somos alienistas, y por lo tanto, sabemos *donde les duele* á los locos.

Hemos recibido el informe anual de la «Sociedad Protectora de Animales».
Entre las informaciones que registra, no figura el nombre de *Tres Pamplinas*, ni el de *Lamari a.*
No está bien el informe, desde que falta el dato indicado.

Una viudita madura, buena moza y beata, tuvo que hacerle una equis en la cara á su confesor, que demostró ser gran comilon de fruta sazonada, en momentos de hallarse solo con su hija de confesion!

Confiésate, y verás
Lo que te dice el cura
Cuando á verle vas.
Para templar su bravura
Vas á tener que sudar,
Dejarle en la figura
Una soberbia señal.
Si te vas á confesar
Lleva cuchillo en la manga
Porque puedes encontrar
Al confesarte una *ganga*.
Eso mismo le pasó
Con su confesor, á Tula,
Que en la cara le escribió
Un antídoto á la gula.

Segun *La Nacion* de Montevideo, Sarmiento es correligionario de Santos!!
Arre, diablo!
Tiene pelos la declaracion, tratándose de un General que pide mucho; pero... es fama que no toma sino lo que le dan.

SECCION AMENA

En el casamiento

Muy jóvenes se casaron Amelia y Gontran.
—Linda pareja! decía una de las personas que asistia á la ceremonia nupcial.
—Muy linda es, en efecto; pero es difícil que sea feliz.
—Pienso todo lo contrario. El es un jóven pobre, pero muy honrado y trabajador, y ella no ha dado nada que decir hasta hoy.
—Hasta hoy, dice Vd?
—Sí; acaso sabe Vd. alguna historieta desdorosa para ella ó para él?
—Qué historia quiere Vd. que tengan dos criaturas que recien llegan al mundo? La historia vendrá mas tarde, porque es una verdadera locura que vayan á ser padres, cuando aun no saben bien lo que significa ser hijos.
—Hombre, ya veo de lo que se trata. Le parece á Vd. que los casamientos celebrados entre personas demasiado jóvenes, no dan buen resultado?
—No pueden darlo; primero, porque se cansan de verse todos los dias, de hablarse cuando se les antoja, y hasta de la confianza que usan el uno para el otro.
Agregue Vd. á eso una larga prole, que es necesario vestir, calzar, educar y mantener, dentro de los medios del trabajo personal, y ahí tiene el cuadro completo.
—Es decir, que segun sus previsiones, Amelia y Gontran no serán felices.
—Podrán serlo un año, dos, tres, cuatro; pero despues de un tiempo mas ó menos largo, estoy seguro que se arrepentirán de haberse casado.
—Mal consejero sería Vd. para esos jóvenes que dicen:
Contigo la miseria.
—Es la ilusion de los primeros años de la vida, la que hace decir todas esas vaciedades; pero esos mismos *pichones* suelen decir despues:
Otra cosa es con guitarra.
—Con todo, y sea lo que fuere, dá gusto verlos juntos.
—Forman verdaderamente una pareja encantadora, para el que vé las cosas por el lado mas lijero. Yo no puedo ver un casamiento sin que mis ideas salgan del recinto en que se celebra la ceremonia y vayan recorriendo ese largo camino de la vida, tan lleno de barrancas á veces, tan estrecho en unas partes, tan ancho en otras, tan tortuoso y difícil de recorrer.
—Amigo mio, somos de diferente modo de pensar.

Cuando yo presencio una ceremonia de estas, no estoy mas que contando el número de besos que se van á dar los protagonistas, las simplezas de su conversacion, porque ha de saber Vd. que hay mucha dósis de simplicidad en las conversaciones de los recien casados, si es que, como estos, se casan por cariño.
Los detalles mas triviales de la vida se convierten para ellos en un tesoro de poesía; hablan como niños grandes, sin preocuparse de lo que dicen. Se disgustan por un grano de anís; lloran, y hacen tal aparato de resentimiento, que parecen próximos á la desesperacion, como si se tratase de un asunto trascendental.
De repente, cuando Vd. se cree que se van á despedazar, que no hay avenimiento posible, cuando la catástrofe parece inminente, los vé Vd. lanzarse uno en brazos de otro, decirse las ternuras mas inesperadas y tontas, y quedarse contemplando con la sonrisa en los ojos, mientras los labios se ocupan en firmar la reconciliacion.
Despues de esa rúbrica, imagínese Vd., mi amigo... Ah! qué gente feliz! Viven como los colibrís, bebiendo almíbar en la rebosante copa de la vida.
Así van á vivir estos dos...
—Muy bien. Ese cuadro tiene perspectivas risueñas; pero lo pintó Vd. con los ojos cerrados, y no se parece á ninguno de los paisajes de la vida conyugal, sino mientras recibe el fugitivo reflejo de la aurora matinal, que no siempre nos envía su rosada luz, á causa de las gruesas y negras nubes que suelen poblar el horizonte.
En esos dias opacos, la melancolía se apodera del espíritu. La alegría es la luz; cuando ella falta, la vida es triste, pesada, monótona y llena de lances inesperados, que suelen ser anuncio de tragedias terribles.
Cuando Vd. contemple el rostro sombrío de Gontran y la mirado indecisa de Amelia ante tres ó cuatro niños mal vestidos, ansiosos de juguetes, ávidos de espacio donde correr, exigentes, tal vez hambrientos, sin que en la casa de sus padres haya recursos para satisfacerlos.
Cuando vea Vd. saltar esos niños en un patio, al mismo tiempo que el dueño de la casa los reprende con dureza y ordena á los padres que los encierren en su habitacion, para que no incomoden á los vecinos.
Cuando no tengan ni el derecho de llorar. porque el llanto de los niños pobres es fastidioso para el mundo.
Cuando Gontran salga de su casa en busca de trabajo y vuelva sin hallarlo, con las manos vacías, el corazon oprimido, la mirada torva, el ademan embarazado, el paso cansado, se deje caer sobre una silla con el desaliento en el rostro, el labio apretado, la garganta seca, y se vea rodeado de sus hijos, que le piden pan, mientras Amelia, comprendiendo la situacion de su esposo, se limpia una lágrima de desesperacion, ¿qué sucederá?
Cuando en medio de esa escasez salga Amelia á buscar uno de esos recursos imaginarios que se agolpan en la mente, en las tribulaciones del infortunio, y en vez de un alma caritativa, noble, que comprenda las angustias del desgraciado, halle unos labios irreverentes, infames, que pongan precio á su deshonra, ¿qué sucederá?
Cuando ante los ojos de la madre aparezca el medio de educar y sostener á sus hijos cómodamente, con solo pronunciar un monosílabo, ¿qué sucederá?
Si en medio del infortunio, aparece una mujer bella, provocativa, exhibiendo sus seducciones ante los ojos de Gontran, ¿qué sucederá?
Qué será de unos niños sin padre, abrigados con las ropas de la miseria, rodeando la rotosa pollera de una madre jóven, bella y abandonada de su esposo?
Qué hará ella? Qué harán ellos, inocentes, débiles, acosados por la necesidad de alimentacion, envidiosos del bien ajeno?
Crecerán adquiriendo esos vicios orgánicos que produce la falta de sana nutricion y el abrigo; raquíticos, envenenados por el letal aliento de los ódios, la hipocresía, el disimulo, la traicion.
La anemia cerebral aumentará su desgracia, y el nido donde debieron emplumar águilas gigantes, solo emplumará débiles pájaros,
Vea, amigo, si le parece seductor este cuadro. El está mas cerca de la copia que el suyo.
El suyo es naturalista, de la escuela del sensualismo animal; el mio es realista, de la escuela utilitaria, filosófico-moralista.
Cuál de nosotros habrá descubierto el horóscopo de esta pareja?
—Cerremos los ojos, dijo el aludido. Cúmplase el destino de estas criaturas.
La ceremonia habia concluido, y los dos testigos llenaron el formulario que en este caso corresponde á cada uno de los circunstantes.
Gontran y Amelia están unidos para siempre, por la religion y las leyes que hicieron los hombres.
Pero hay otras leyes fatales, que no están escritas, y que están, sin embargo, sobre todos los códigos.
Qué harán esas leyes eternas, de la bella pareja?
Qué vientos arrullarán su existencia?
Allá vá la barca; quién sabe do vá.

YO.

SOLICITADA

Lista de los amigos que suscriben para obsequiar al Sr. D. Epifanio Martinez con una lapicera de oro y un retrato.

PARROQUIA SAN CRISTÓBAL

Felipe Porcel, $ 20; Bernabé Araus, 20; Mariano Boneo, 20; Francisco Brander, 20; Romualdo Mosquera, 20; Manuel J. Biedma, 20; Marcelino Cristal, 20; Honorio Pueblas, 20; Francisco Carballido, 20; Tomás Moneta, 20; Julio Boet, 20; Augusto M. Cabot, 20; Bernardo Lavalleto, 20; Juan Roca, 20; Atanacio O. Garcia, 20; Alfredo Scot, 20; Antonio Navarro, 20; Benjamin Gomez, 20; Juan Lozano, 20; Isdro Urien, 20; José Almada, 20; Felipe Olivares, 20; Bernardino Ferreyra, 20; Domingo Marquez, 20; Javier Palavecino, 20; Robustiano Cufré, 20; José Maristany, 20; Luis Balestini, 20; Calisto Diaz, 20; Marcelino Pereyra, 20; Angel R. Blaio, 20; Eduardo A. Porcel, 20; Florencio Porcel, 20; Eduardo Zamborain, 20; Eulojio Zamborain, 20; Tomás Navarro, 20; Gregorio Sambrano, 20; Fidel Olmedo, 20; Juan Astorga, 20; Federico Urtubey, 20; Andrés Costa Porcel, 20; Pedro Meigoya, 20; Antonio E. Esteves, 20; Ricardo Bragaña, 20; Cecilio A. Roca, 20; José Espiasú, 20; Bartolomé Podestá, 20; Juan Podestá, 20; David Arana, 20; Domingo Fernandez, 20; Estévan Lopez, 20; Cirilo Ballestero, 20; Balbino Amaya. 20; Adriano Barral, 20; Rafael Bobome, 20, Rufino Cufré, 20; Pelegrino Botto, 20; Fortunato Botto, 20; Raymundo Renovales, 20; Juan Batatrine, 20; Luis Dihel, 20; José Torrens, 20; Doctor Landerrosa, 20; Nicolás Bessio, 20; Pablo Della Costa, 20; Estévan Pesano, 20; Santos Guevara, 20; Luis Mom, 20; Patricio Moyano, 20; José Morales, 20; Wenceslao Achega, 20; Ignacio Palacios, 20; Fernando Reyes, 20.—Suma total, pesos 15 m/n.
Suma anterior, pesos 57.80—Total general pesos 72.80 m/n.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS s1

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Teatro de verano—Empresa Ballesteros—Gran compañia de zarzuela española—Sábado 5 de Diciembre—Gran funcion.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.
Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.
Entrada general ps. m/n. 0,50 ctvos.

Panorama de Buenos Aires—Abierto todos los dias desde las 10 de la mañana hasta puesta del sol. LA DEFENSA DE ROMA EN 1849 por Garibaldi.
Entrada general 1 peso moneda nacional—Para niños 50 centavos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Estera de la India de todos anchos, á 50, 60 y 70 centavos la vara; cortinas de la India, cretonas para cortinados y género de hilo para toldo, se han recibido en la tienda nueva, Chacabuco núm. 204, entre Moreno y Belgrano. d2 v11

Profesora Se ofrece una señorita profesora de piano é idioma francés, para dar lecciones particulares á domicilio; para tratar dirijirse á la calle Cuyo núm. 1140, á toda hora del dia. d2 v16

Prefectura Marítima Por la presente se llama, cita y emplaza por el témino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa que fué hallada frente á la isla de D. Filemon Mina, y que se encuentra depositada en la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1885.—P.A. —*J. Goyena*, oficial mayor. n8 d7

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado cerca del canal del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion y demás señales son las siguientes: eslora 4 metros 67 cents, manga 1 id 65 id, puntal 1 id 50 id. Está pintado de verde desde la quilla hasta la línea de flotacion y de negro lo demás hasta la borda, tiene dos bozas bastante usadas y se halla en regular estado.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. n30 d29.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90, pieza 21. d1 v31

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha sido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d17.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. d1 v31

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—*Licitacion.*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced, de acuerdo con las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuesto y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional, de 120 pesos moneda nacional, espresando los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 28 de Diciembre del corriente año.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1885. n29 d28.

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:
Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.
Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.
Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.
Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.
Córdoba—Artesanos.
Tucuman—1 relojero.
Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.
Salta—Jornaleros camineros.
San Luis—Agricultores y carpinteros.
Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.
San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.
Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.
Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.
Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.
NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que a regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. d1-perm

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
d1 perm

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 4 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de impresos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 del dia 2.

Diciembre 4 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez*, Oficial 1°.

d5 e2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de monturas, jergas, espolines y maletas con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 14.

Diciembre 4 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez*, Oficial 1°.

d5 v14.

OBRAS DE SALUBRIDAD

Licitacion para la provision de carbon de piedra

Por resolucion de la Comision Directiva de las Obras de Salubridad de la Capital, llámase á propuesta para proveer del carbon de piedra necesario en sus establecimientos durante el año 1886.

El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion.

La entrega se hará á bordo ó en los depósitos respectivos de cada establecimiento para el cual se suministre.

Los pedidos serán hechos por no menos de doscientas toneladas con ocho dias de anticipacion y por escrito.

Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo heciera de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Los precios se estipularán en moneda nacional y tambien en oro efectivo, pudiendo los proponentes pedir precios en una ó ambas monedas, por cada tonelada de 1016 kilos.

El pago se hará mensualmente por la cantidad consumidad, debiendo presentarse las cuentas aconpañadas del recibo respectivo y conforme de la Contaduria de la Comision.

Los proponentes darán un precio por el carbon á bordo y otro por el que se comprometerán á entregarlo en el establecimiento Recoleta ó fabrica de ladrillos en San Isidro.

Todo proponente al presentar su propuesta la acompañará de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Presidente de la Comision la suna de mil pesos m|n. en garantia de su propuesta.

El proponente á quien se adjudique el contrato garantirá el conplimiento con un depósito hecho en el Banco Nacional del 5 °/o del importe de su propuesta, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision.

Llenado este requeisito se devolverá el depósito primitivo.

Las propuestas se entregarán cerradas al infrascrito, en la oficina Alsina 161, el Jueves 10 de Diciembre hasta las 1 p., m. á cuya hora las habrirá la Comision en el mismo local, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto.

No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten pasada la hora fijada ó en la que no se hayan llenado los requisitos exigidos.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires,...de 1885.

El que suscribe acepta en todos sus partes el pliego de condiciones para surtir de carbon de piedra á los establecimientos de la Comision Directiva de las Obras de Salubridad de la Capital, ofreciendo el carbon á bordo al precio de... y puestos en el depósito Recoleta al precio de... y en el de la fábrica de ladrillos de San Isidro al precio de....

Acompaño al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Precidente de la Comision la suma de un mil pesos moneda nacional....

(Firma y domicilio).

La Comision se reserva el derecho de tomar todo el cabon á bordo al precio que se estipule y hacerlo conducir por su cuenta á los depósitos,

Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas convenientes ó rechzarlas todas, —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*S. A. Lopez*, Secretario.

d4 v10

CAFÉS TORRADOS

Cafés por excelencia

A. SAINT—515, ARTES 515

NO DESCUIDARSE DE LAS NUMEROSAS IMITACIONES

Exijir: **EL AGUILA**

n28 d. p m.

GRAN JUGUETERÍA ALEMANA

DE

C. Gudenschwager

159-CALLE VICTORIA-159

INMENSO SURTIDO DE JUGUETES

Y

AGUINALDOS PARA NATIVIDAD

Y

AÑO NUEVO

Como la casa recibe directamente todos sus artículos de las primeras fábricas europeas, nadie puede rivalizar con ella en cuanto á precios y surtido.

159-CALLE VICTORIA-159

La casa no tiene sucursales

d5 v31

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

d1 perm.

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

Licitacion de los trabajos de plomería en los caños de agua corriente

Por resolucion de la Comision Directiva, llámase á propuesta para los trabajos de plomería que se ejecutarán por cuenta de aquella en el entrante año de 1886 en las obras en actual esplotacion.

1° Las propuestas se las deberá presentar cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, hasta el lúnes 7 de Diciembre á la 1 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser dirigidas al Presidente de la Comision y espresar en el sobre, lo siguiente:—«Propuesta para los trabajos de plomería».

2° Cada propuesta deberá ser acompañada de un sello de cinco nacionales, tambien de un certificado del Banco Nacional á la órden del Presidente de la Comision en el que conste haber depositado la suma de quinientos nacionales, y tambien de un pliego de condiciones firmado por el proponente y su fiador, en prueba de aceptacion del mismo.

3° Para facilidad de los interesados, pueden ocurrir á la Secretaría todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m., donde se les entregará un ejemplar impreso, que contiene tanto las condiciones como la planilla respectiva de precios.

En esta última deberán llenarse los precios de las partidas, en número y letra, requisito indispensable para que sea tomada en consideracion una propuesta.

4° La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó rechazarlas todas, si así conviniere.

A continuacion se trascribe en estracto lo principal de las condiciones para conocimiento de los interesados:

Art. 2° Para los trabajos que se ejecuten en los caños maestros ó abastecedores, el Empresario deberá servirse de los materiales ó artefactos de que dispone la Comision, á escepcion del plomo y estopa.

Art. 4° El empresario se obliga á dar cumplimienio á las órdenes que reciba del ingeniero dentro de las veinticuatro horas de su notificacion, contándose como hábiles los domingos y demás feriados. En su defecto se abonará 50 p$ sobre el valor del trabajo, como multa.

Art. 5° Para los trabajos clasificados de *especiales* ó *imprevistos* y siempre que sean urjentes, deberá habilitarse las horas de noche. Para estos el ingeniero dará un aviso prévio de seis horas.

Art. 7° En los trabajos de importancia, el Empresario deberá hallarse presente ó estar representado por persona capaz y con instrucciones suficientes para ejercitar la obra en la forma y tiempo debido.

Art. 10 Sin órden del Ingeniero no podrá hacer conexion alguna con caños maestros ó abastecedores, ó bien de los servicios interiores, bajo pena de rescision del contrato.

Art. 14 El Empresario deberá suministrar el personal necesario á los trabajos. En su defecto, lo proporcionará el Ingeniero por cuenta de aquel.

Art. 16 Para los trabajos que deba abonarse, segun los gastos hechos, será el Ingeniero quien determinará el número de opererios.

Art. 18 En los trabajos á que se refiere el artículo anterior, no se reconocerá jornal alguno al Empresario, pues éste quedará comprendido en la planilla de precios.

Art. 19 Los materiales (accesorios) que se entreguen por el Empresario, le serán abonados al precio corriente en plaza, que se fijará cada seis meses, mas un 10 o|o.

Art. 22 El recorrido de las junturas, con motivo de levantar y bajar caños maestros, queda comprendido en el precio á que se refieren las partidas respectivas de la planilla. Las roturas que se produjeran por negligencia de los operarios, correrán de cuenta del Empresario.

Art. 27 El Empresario deberá proveerse de todos los artefactos que actualmente emplea para los servicios de caños abductores.

Art. 28 La Comision podrá ejecutar ó hacer ejecutar de su cuenta los trabajos que considere convenientes, sin reclamo alguno por parte del interesado.

Art. 30 Los trabajos no comprendidos en la planilla, serán valuados por el Ingeniero, de cuyo fallo podrá ocurrirse á la Comision.

Art. 31 El contrato regirá por el término de un año, pudiendo rescindirse por acuerdo de las partes, prévio aviso de treinta dias, salvo el caso á que se refiere el art. 10, y por falta de cumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la responsabilidad de la garantía si la Comision tuviese que pagar mayores precios á la persona á quien encargase la ejecucion de los trabajos.

Art. 32 Los trabajos que se relacionen con la cañería interior, podrán ser cobrados anticipadamente; en caso de negarse el particular á hacerlo, aquel dará cuenta á la administracion, para que esta proceda como mejor convenga.

Art. 33 El Empresario no podrá cobrar cuenta alguna sin prévio conforme del Ingeniero y contador de la Comision.

Art. 34 El Empresario presentará un fiador á satisfaccion de la Comision, que garantice el exacto cumplimiento del contrato.

Art. 35 La Comision se obliga á abonar mensualmente el importe de los trabajos ejecutados por cuenta de ella.

Art. 36 La Comision podrá encomendar al contratista la colocacion de servicios de cañería de nuevo sistema ó la ejecucion de trabajos en las mismas á los precios de la propuesta aceptada, por el tiempo que considere conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1885.

n22 vd7 — *S. A. Lopez*, Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mansagerias durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Paraná y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Paraná, Villa Urquiza, Antonio Tomás y Hernandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná, el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n11 vd10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de carruaje-correo durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la estacion del ferrocarril y la Administracion de Correos de Mendoza, y vice-versa, á efecto de trasportar las balijas de correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n12 vd11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Dean Funes, San Francisco y Ojo de Agua, y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d1 v31

OTRO

Por disposicion del señor Director General; se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre San Rafael y Norquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n13-vd12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate y Atacama, pasando por San Cárlos, Molinos, Cachí y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n15 v14d

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y la Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 15 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n16 vd15

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el traspprte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales entre Rosario, Sauce, Cerrllo y el Hinojo hasta la Comercial de D. José Marquez,

Las bases ze ajustarán á lo espresado en el Capitulc XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de ún certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 16 de Diciembre á las 3 p.m. A. BELMONTE, Secretario General. n17 d16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n19 d18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajerías y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. O.) y el Pueblo del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n22 d21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuajes entre Humahuaca y Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 22 de Diciembre á la 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n23 vd22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales: tres entre Pigüe, Puan, Cuatraché, Hukal, Epopel y General Acha y tres entre Pigüe, Puan, Man-Manuel y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben ir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n23-d22.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	+	++		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		+	+	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

++ Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

+ Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

o15 perm. LA ADMINISTRACION.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia!

Este delicado Tónico

ES EL MAS HIGIENICO

d1 perm.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires.

d1 perm

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO NUEVO 1886

Tienda á la CIUDAD DE LÓNDRES

Hoy la mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de moda los mes recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra. Primera casa en Buenos Aires que ha establecido el sistema de vender todo de **confianza y á precio fijo**. lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy. **Calle Perú 30, 32, 34, 38, 40 y 42. Entrada única, calle Perú 38, entre Rivadavia y Victoria.—Aguinaldos, presents for christmas, étrennes, weinachts-geschenkf, strenna, new year's guift, regallos d'anno novo, cadeau de jour de l'an, estrenac, etc., etc., para el año de 1886.**

Participamos á nuestras favorecedoras y al público en general que hemos recibido una infinidad (un cargamento general) de artículos muy conveniantes para regalos de año nuevo, los cuales estarán puestos en venta desde el martes 1° de Diciembre. Surtido inmejorable! Novedades las mas recientemente creadas en todos los artículos. Precios sumamente cómodos.

Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo. n28 vd17

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y caballos con destino al Regimiento 10 de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaria General hasta las 4 p. m. del dia 19.

Comisaria General de Guerra, Noviembre 23 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benites*,
Oficial 1°.

n24 vd21

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mil caballos con destino á la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 7.

Comisaría General de Guerra, Noviembre 9 de 1885.

P. A.—*Calisto A. Benites*,
Oficial 1°.

n10 vd9

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro

Con 75 % en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro

Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden **39**, por el perfeccionado sistema de Fichet,

EL 10 DE DICIEMBRE

El sorteo empieza á las 11 a. m.

Devoluciones hasta las 10 y 45 a. m.

oj-d31 *El Administrador.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares, que el dia 24 del corriente se dará principio al pago por el mes de Octubre último.

Noviembre 21 de 1885.

El Habilitado.

n22 vd6

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

LICITACION

El 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública y verbal para la provision de uniforme con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán recurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Noviembre 30 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benitez
Oficial 1°

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Luis Frias**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885—*Eduardo Munilla.* d5 ve5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d4 e2.

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimienfo de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4 e3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á **Da. Maria Cueli de Cárdenas**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n15 vd14

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por la sociedad anónima «Graneros y Muel es del Rosario», contra **don Eduardo Maderna**, se hace saber á dicho señor que dentro del término de quince dias debe presentarse ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe á estar á derecho en el espresado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor para que lo represente en el mismo con arreglo á lo que dispone el artículo ochenta del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1885—*A. Cordero*, Secretario. Cabildo, 2° patio. d4 v18

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1ª de 1885.—*Eduardo Munilla.* d1 ve4,

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo. se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d2 v31.

Por mandato del del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos se hace saber por el término de quince dias á los acreedores del concurso de **don Adolfo Gomez**, que el síndico don Adolfo Bullrich ha presentado la líquidacion definitiva de dicho concurso, habiendo el mencionado señor Juez proveido lo que sigue: «Noviembre 18 de 1885. A la oficina por quince dias; haciéndose saber durante este término, personalmente á los acreedores cuyo domicilio se conozca, y á los que se ignoren, por edictos en los diarios FIGARO y *La Tribuna Nacional*—BUSTOS; ante mi, *Manuel Lacasa*—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885—*Manuel Lacasa*, Secretario. n29 vd15

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3 e2.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como heredores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d3 e2.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2 v31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dsas, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel** y don **Pedro Bonora**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimionto de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n29 d28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel José Cobo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885—EDUAEDO MUNIILA. n28 vd27

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel Don **Emiliano Saez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretarla del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **dona Trinidad Arribalzaga de Lynch**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—MANUEL LACASA, Secretario. n29vd28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* n18 d17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la República Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Faustino B. Guiñazú** hijo, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Francisco Villanueva, domiciliado calle de San Martin número setenta, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el Art. quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el Art. mil quinientos setenta y siete del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario Don Cárlos Orr, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Juan Gonzalez*, Setario. Cabildo segundo patio. n25 d9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Márcos Videla**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José G. Mariño*, Secretario. n15 vd14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Flora Gonzalez de Arata**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1885. *José G. Mariño*, Secretario. n17 d16.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita lama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fellecimiento de Doña **Claudia Burgos de Ponce de Leon**, ya sea como herederos acreedores ó de otra manera á fin de qne dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José Agustin Novaro.* n16 d15,

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Salaberry**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de término antes mencionado, comparezcan por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. n15 vd14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Cárlos Costa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1885.—*Jos G. Mariño*, Secretario. n11 vd11.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los conyuges **doña Trinidad Basabe y don José Rodriguez, de doña Maria Rodriguez, y don Juan Echeverria**, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S, S. y Secretaría del que suscribe, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario. n6-d5

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24.

REMATES

FRANCISCO CONSTENLA

JUDICIAL

De una preciosa esquina, calle de Venezuela núm. 616 y 618 y San José 252, 268.—Base de venta tirada, tasacion 12,000 pesos moneda nacional.—Base de venta 8,000 pesos moneda nacional.—Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Benjamin Basualdo y perteneciente á la testamentaría de Juana Francisco Gumeri.

El Domingo 13 de Diciembre á las 4 1[2 del dia venderé al mas alto postor y dinero de contado siempre que exceda de la base fijada, la esquina arriba mencionada, que mide siete metros 16 centímetros de frente al Norte por 47 metros 82 centímetros al Oeste.

NOTA—El comprador entregará el 5 o[o de seña al firmar el boleto de compra-venta. d3 v

LUIS M. GARCÍA Y Cª.

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de Comercio Doctor Lársen del Castaño.—Calle Victoria núm. 100.

El lúnes 7 de Diciembre á las 12 en punto y dinero al contado, remataremos todos los útiles del escritorio y habitacion pertenecientes al concurso formado á don Antonio Aristizabal, consistentes en escritorios, mesas, sillas, cómodas, libros de literatura, viajes, etc., etc., una magnífica caja de fierro, mapas, cama de fierro etc., etc., segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á D. Antonio Aristizabal, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos señores Luis M. García y Cª de las existencias de dicho concurso, que consisten en los útiles de escritorio y casa habitacion del fallido, que se encuentran en la casa calle Victoria núm. 100. El inventario de las existencias se encuentra en la Secretaria del que suscribe, donde pueden ocurrir los interesados.

El remate tendrá lugar el dia 7 de Diciembre—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885—Oficina, Cabildo 2° patio—*Adolfo Cordero*, Secretario. d2 v7

A. C.

ABELARDO CIGORRAGA

UNA GRAN CASA

Calle Moreno núm. 1082

ENTRE ALBERTI Y SAAVEDRA

Tramway á la puerta

BASE INFIMA

Pesos 8000 Moneda Nacional—Dá de alquiler 70 Pesos Moneda Nacional

Venta Ad-Corpus

EL DOMINGO 6 DE DICIEMBRE

A LAS 5 DE LA TARDE

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado, esta grandiosa propiedad construida á todo costo y á la moderna, 9.65 varas de frente al Norte por 38 de fondo, 7 espaciosas habitaciones l.a sala y comedor tienen 7 1[2 varas de largo cada uno, cocina, letrina, sumidero y algibe de 80 pipas, los techos son de madera dura, con tejuela y baldosa francesa, cielo-rasos de yeso en todas las piezas y zaguanes, pisos de tabla, gas en toda la casa, puerta de cristal en el zaguan, umbrales de mármol y grandes patios embaldosados.

El edificio tiene 4 meses de concluido y se ha hecho desocupar para pintarlo de nuevo y que los interesados en su compra puedan inspeccionarlo bien. Hay varios interesados en alquilarlo por el precio en que lo estaba ént s, que son ps. m[n. 70.

La casa está concluida de pintar y se puede ver todos los dias.

Títulos á satisfaccion del comprador.

NOTA—El comprador dará en garantia ps. 200 m[n' al firmar el boleto. Por mas datos al martillero, Cangallo 880. u26 d6.

ANTONIO ZUNINI

JUDICIAL

El dia 20 de Diciembre procederé á la venta en remate público por órden del Sr. Juez de la 1ª Instancia Dr. Don Martin Bustos, de la casa calle de Moreno número 592, 594, 596 y 598. Tasada en todos sus ramos en pesos 51,500 m[n. Base de venta sus dos terceras partes, 34,333.33 m[n.

Para ver los títulos y tasaciones, ocurrir á la oficina de Don Manuel Lacasa, por donde tramitan los autos testamentarios de Don Bernardo Penasco.—Para mas informes á mi casa, Rivadavia núm. 550.

NOTA—El comprador entregará al martillero al firmar el boleto el 5 o[o en garantia del precio obtenido. n11 vd20.

ADOLFO G. SALAS

Judicial

El dia 11 de Diciembre á las 4 de la tarde venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis A. Sauze la casa calle Tacuarí N. 392; teniendo por base para la venta la cantidad de 2,165 pesos m[n, conforme al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze y en los autos seguidos por Doña Martina Morris contra Doña Ignacia Uriarte, por cobro ejecutivo de pesos se hace saber por el térmieo de veinte dias á contar desde la publicacion del presents que el martillero Don Adolfo G. Salas procederá á vender en público remate una finca situada en esta ciudad calle de Tacuarí número 392, de propiedad de la citada señora de Uriarte compuesto su terreno de 7 metros de frente al Oeste por 22 de fondo al Este, equivalente á 154 metros cuadrados y cuyo edificio se compone de 8 habitaciones de material, una de madera y otra con enrejado como para gallinero, letrina, etc.

El espresado inmueble ha sido tasado en la suma de 4,330 ps, m[n, cuya tasacion ha sido disminuida en un 25 0[0 ó sea á 3,247, 50 ps. de la misma moneda, no pudiendo dicho martillero aceptar ofertas que no escedan de las dos terceras partes de esta última cantidad.

Se previene á los que tengan interés en la compra y á los fines que hubiere lugar, que no se garante título de propiedad y que en caso de verificar la adquisicion deberán aceptar el dominio con el derecho que á él tenga la ejecutada Doña Ignacia Uriarte—*Manuel Avila.* n.22 d11.

JOSÉ M. DE NEVARES

JUDICIAL

POR ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Casa calle Balcarce

ESQUINA MORENO

ANTIGUO CORRALON DE WHITE

39 metros 749 milímetros de frente á Moreno por 48 metros 693 milímetros á Balcarce

Tasacion: 45,746 ps. m[n

Base: 30,497:34 ps. m[n.

El dia lúnes 28 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m procederé á vender en remate por órden del Sr. Juez de 1ª Jnstancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Terencio Moore y con la base de treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos m[n. y 34 centavos, la esplendida propiedad conocida por Barraca de White, situada en la calle de Moreno esquina á Balcarce, cuyo terreno se compone de 39 metros y 749 milímetros de frente al Norte sobre la calle Moreno y 42 metros 693 ms. de fondo al Sud en su costado Este y 42 metros 87 ms. en su costado Oeste. Su edificio se bompone de un gran depósito alto y bajo á la calle de Balcarce, otro galpon y sotano á la calle Moreno, otro galpon en el costado Este y tres piezas mas.

Linda esta esplèndida propiedad sobre el Puerto Madero razon por la cual no se entra en mas detalles ni recomendaciones,

Para ver la tasacion á la escribania del Dr. Adolfo Lamarque en Cabildo, ó al rematador San Martin 35.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia

Dr. D. Carlos Molina Arrotea

CASA CALLE CUYO 23 Y 27

TASACION

26,615 pesos m[n

BASE 2[3 PARTES 17,743:34 PESOS M[N

11 mts. 15 cent. por 60 mts. y 62 cent.

AD CORPUS

El dia martes 29 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del Sr, Juez de 1ª Instansia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría del Sr. D. Terencio Moore, y con la base de diez y siete mil setecientos cuarenta y tres ps m[n. y 34 centavos la casa calle Cuyo 23 y 27 cuyo terreno se compone de 11 metros y 15 cents., de frente al Sud por 60 ms. y 62 cents. de fondo al Norte teniendo en su costado Este á los 24 ms. 248 millt. de la línea de la calle hacia el fondo un martillo en su contra de 346 milímetros.

El edificio se compone de una pieza y zaguan á la calle, seis piezas mas, cocina, letrina, etc. un gran galpon en su costado Este.

Creo escusado entrar en mas detalles y recomendaciones. Para ver los títulos y tasacion á la escribania del Dr. D. Adolfo Lamarque y al rematador San Martin 35. e22 vd29.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia
Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

DE LA CASA

Calle Cuyo 29, 31 y 33

Entre 25 de Mayo y Reconquista

TASACION 37,512 PS. M[N

Base 2[3 partes: 25,008 ps. m[n.

14 metros y 72 cents. de frente al Sud, por 60 metros y 62 cents. de fondo al Norte.

AD-CORPUS

El dia mártes 29 de Diciembre á las 4.30 p. m., procederé á vender en remate por órden de. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de don Terencio Moore y en la base de 25,008 ps. m[n., la espléndida propiedad situada en la calle de Cuyo núms. 29, 31 y 33, cuyo edificio se compone de 2 piezas á la calle, zaguan, 3 piezas al costado Oeste; 2 piezas bajas, 3 altas en el costado Este, otras 2 piezas y zaguan que dividen el primer patio, 8 cuartos mas en el costado Este y 10 en el costado Oeste, 2 en el fondo, letrinas, etc.

Tasado el edificio en 6,600 ps. m[n. y el terreno en 30,912 ps. m[n. lo que hace 37,512 ps. m[n. cuya base son las 2[3 partes.

Es escusado entrar en mas detalles y datos. Para ver las tasaciones y escrituras á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque ó al rematador, San Martin 35. n25 d29.